



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

6389 '19 SEP 30 A10:00



**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**
Oficio número DA/1272/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 121/16**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas de la calle Ventura Anaya, Zona 4 Oblatos, Etapa 1, en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-CONT-EST-PAV-AD-121-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinó únicamente una observación física, misma que le fue informada mediante el oficio **D.A./765/2018** de fecha 18 de julio de 2018 y se le envió un recordatorio de contestación con el diverso **D.A./791/2019** de fecha 12 de junio de 2019.

Es importante mencionar que al día de hoy, este Órgano Interno de Control no ha recibido para su análisis y revisión las subsiguientes estimaciones, hasta la finiquito, posteriores a la número 01, que se recibió en esta Contraloría Ciudadana el día 03 de enero de 2018, por lo que se hace la **observación documental, relativo al envío de dicha documentación** a éste Órgano Interno de Control.

La observación **física pendiente de solventar de la Estimación 01**, se describe en la cédula que se anexa a este oficio, y forma para de él como si a la letra si insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar la observación faltante de la Estimación 01, así como el envío las subsiguientes estimaciones, hasta la finiquito, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

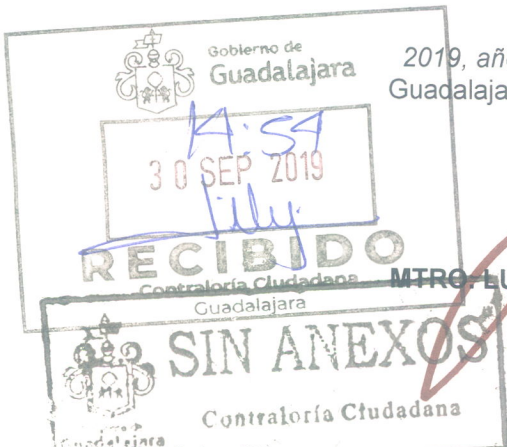
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

0 4233

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre de 2019



MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



C.c.p. Mtro. Enrique Aldana López - Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefe de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefe de Auditoría a Obra Pública.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
(33) 3669 1300 Ext. 1408 y 1407

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CONT-EST-PAV-AD-121-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/121/16 18 de enero de 2017	DOP-CON- EST-PAV- AD-121-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas de la calle Ventura Anaya, Zona 04 Oblatos, etapa 1 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 09 de diciembre de 2016 al 07 de abril de diciembre de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$11,902.13 pesos moneda nacional.
-------------------------------	---	--

Atendiendo a la orden de visita arriba indicada, el 16 de julio de 2018 me apersoné en la calle Ventura Anaya entre la Av. Circunvalación Oblatos y la calle Hacienda El Cabezón, en la colonia Circunvalación Oblatos en el Municipio de Guadalajara. Se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, se informa que en la Estimación 1 se realizó únicamente una observación física, respecto de la ejecución de los trabajos correspondientes al concepto número 44: "Losa para ajuste de guarniciones y/o cocheras de concreto premezclado hecho en planta, mr = 45 kg/cm2, t.m.a. 40 mm. r.n. de 20 cms. de espesor terminado tipo calle con amachimbre longitudinal, incluye: suministro, colocación de cimbra metálica con amachimbre, colado, vibrado, curado con membrana base agua, descimbrado, corte de juntas de contracción transversal con disco de diamante a una profundidad de 7 cms. (1/3 espesor de la losa), a cada 40.00 mts. calafateo de juntas transversales con sello auto-nivelante sonometric 1 o similar color negro, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución".

Este concepto, de acuerdo al catálogo, su unidad es en m2 y la empresa constructora lo genera en m.l.

El ancho de la losa de ajuste es de 0.65 mts, y se generan 67.99 m.l.

generan ----- 67.99 m2
 ejecutan ----- 44.19 m2
 observado ----- 23.80 m2

concepto	unidad	cantidad cobrada	cantidad ejecutada	cantidad observada	p.u.	importe
Estimación no 1 (uno)						
44: Losa para ajuste de guarniciones y/o cocheras de concreto premezclado hecho en planta, mr = 45 kg/cm2, t.m.a. 40 mm. r.n. de 20 cms. de espesor terminado tipo calle con amachimbre longitudinal, incluye: suministro, colocación de cimbra metálica con amachimbre, colado, vibrado, curado con membrana base agua, descimbrado, corte de juntas de contracción transversal con disco de diamante a una profundidad de 7 cms. (1/3 espesor de la losa), a cada 40.00 mts. calafateo de juntas transversales con sello auto-nivelante sonometric 1 o similar color negro, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	67.99	44.19	23.80	\$ 431.13	\$ 10,260.89
					SUBTOTAL	\$ 10,260.89
					I.V.A. (16%)	\$ 1,641.74
					TOTAL	\$ 11,902.13

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CONT-EST-PAV-AD-121-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/121/16 18 de enero de 2017	DOP-CON-EST-PAV-AD-121-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas de la calle Ventura Anaya, Zona 04 Oblatos, etapa 1 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en los artículos 200, 214 y 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 105 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en el artículo 215 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que dice:

Artículo 215. Los entes públicos deben establecer la residencia de obra con anterioridad a la iniciación de la obra, mediante designación de un servidor público como su representante ante el contratista y responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluida la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. La residencia de obra debe ubicarse en el sitio de ejecución de la obra.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago debe autorizarse por la residencia de obra del ente público. Los contratos de supervisión con terceros, deben ajustarse a los lineamientos que para tal efecto determine el ente público.

Ello porque no asentó en la bitácora la inconsistencia detectada por motivo de la práctica de esta auditoría, ni tampoco solicitó los ajustes pertinentes en la elaboración de estimaciones elaboradas a propósito de la ejecución de esta obra pública.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017:



Excavación con equipo mecánico



Corte de pavimento asfáltico

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CONT-EST-PAV-AD-121-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/121/16 18 de enero de 2017	DOP-CON-EST-PAV-AD-121-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas de la calle Ventura Anaya, Zona 04 Oblatos, etapa 1 en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".



Relleno y compactación con material producto de excavación.

Recomendaciones

Correctiva:

Por lo que ve a la observación física, que el Director de Obras Públicas le solicite al contratista, que reintegre el recurso señalado, con la correspondiente carga financiera, por la diferencia de volumen de obra pagada y no ejecutada, dentro del plazo señalado en el Informe Final de Auditoría.

En lo concerniente a la observación documental, que el Director de Obras Públicas le gire instrucciones al titular del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, para que él le solicite al Jefe de Control Técnico y Estimaciones, remita a éste Órgano Interno del Control las demás Estimaciones, posteriores a la número 01, hasta la Finiquito, con todos sus accesorios, ya que ésta única Estimación que nos fue remitida, se recibió en ésta Contraloría Ciudadana con fecha 03 de enero de 2018.

Preventiva:

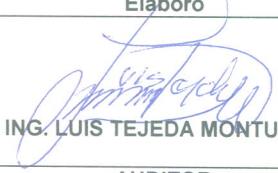
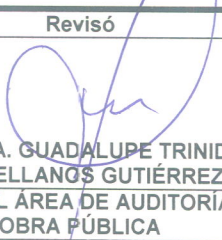
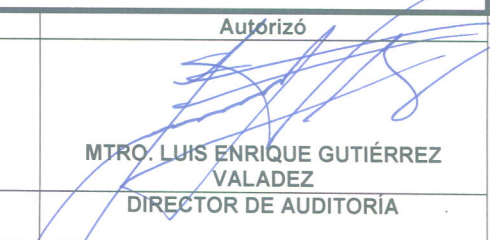
El Director de Obras Públicas deberá realizar lo siguiente:
 Girar por escrito las instrucciones pertinentes al Director del Área de Construcción y Supervisión de Obra y Jefes de Supervisión de Obra, para que giren instrucciones a los supervisores responsables, y verifiquen los trabajos conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y números generadores, con especial atención en el tiempo programado para la realización de los trabajos.

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR AUDITOR	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ JEFA DEL ÁREA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA